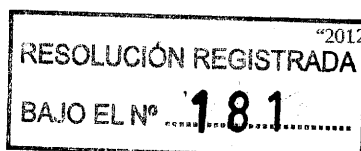




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS



USHUAIA, 14 JUN 2012

VISTO: Los expedientes del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 224/2011 caratulado "S/PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL IPAUSS S/RENDICIONES PENDIENTES" y Letra TCP PR N° 225/2011 caratulado "S/PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL IPAUSS S/RENDICIONES PENDIENTES DE FONDOS PERMANENTES Y/O CAJAS CHICAS", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron en razón de lo requerido mediante Notas N° 392/2011 y N° 394/2011 por la Contadora General del I.P.A.U.S.S. C.P. María Elena JIMENEZ, quien puso en conocimiento de este Organismo que pese a las intimaciones efectuadas a los responsables y sub-responsables de realizar las rendiciones de anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes y/o cajas chicas, éstas no fueron presentadas en los expedientes del registro del I.P.A.U.S.S. N° 2571/2008, N° 432/2010, N° 5087/2010, N° 3607/2010, 2591/2010, N° 3250/2010, N° 3252/2010, N° 3568/2010, N° 3569/2010, N° 4083/2010, N° 4335/2010, N° 4543/2010, N° 4790/2010, N° 4960/2010 y N° 5177/2010.

Que producidos los requerimientos del caso mediante la Nota TCP Pres. N° 1419/2011, y ante la falta de cumplimiento de los mismos, se dictó la Resolución Plenaria N° 422/11 de fecha 02/12/11, a través de la cual se resolvió: "*ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, Dn. Vicente del Valle SINCHICAY y a la Contadora General del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social C.P. María Elena JIMENEZ, a que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, den respuesta a los requerimientos cursados mediante la Nota TCP Pres. N° 1419/2011, ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99*".

Que atento el cumplimiento parcial en el envío de los expedientes requeridos, conforme lo informado mediante Nota N° 590/11 – Letra CONTADURÍA GENERAL y su similar N° 31/12, se emite el Informe Contable N° 57/12 – Letra TCP IPAUSS, el cual dio origen y sustentó la Resolución Plenaria N° 118/12 de fecha 09 de abril de 2012, mediante la cual se resolvió: "*ARTICULO 1°: Intimar al Subcontador a cargo C.P. Mónica BINI para que en un plazo de diez (10) días de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS



notificada, remita a este organismo de control los expedientes del IPAUSS N° 2571/08, 432/10, 5087/10, 3607/10, 2591/10, 4790/10 y 5177/10, ello bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50". "ARTICULO 2º.- Intimar al presidente del IPAUSS Vicente del Valle SINCHICAY, para que en un plazo de diez (10) días informe a este Tribunal de Cuentas acerca de las medidas adoptadas en relación al presunto incumplimiento en que incurrieron los agentes responsables u subresponsables de las rendiciones incumplidas, ello bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50", devolviéndose en aquella oportunidad los expedientes del registro del I.P.A.U.S.S. Nros. 3250/10, 3252/10, 3568/10, 3569/10, 4083/10, 4335/10, 4543/10 y 4960/10.

Que en tal marco, la Subcontadora General del IPAUSS, remite Nota N° 89/12 de fecha 19 de abril de 2012, en virtud de la cual adjunta, en cumplimiento de artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 118/12, el expediente N° 2591/10, dejando constancia que el mismo cuenta con una cancelación parcial del anticipo.

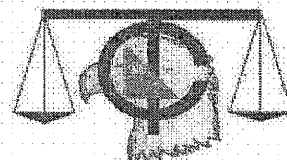
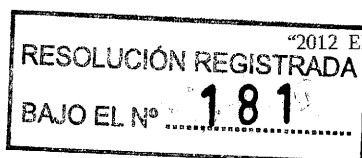
Que asimismo, mediante Nota N° 93/12 – Letra CONT. GRAL. remite el Expediente N° 2571/08, informando que el resto de los expedientes requeridos -432/10, 5087/10, 3607/10, 4790/10 y 5177/10-, aun no han llegado a esa Contaduría, no obstante el pedido realizado a la Delegación Buenos Aires a través de Nota N° 84/12.

Que por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 118/12, el Presidente del IPAUSS informa mediante Nota N° 102/2012 – Letra Presidencia IPAUSS, como se evaluarán oportunamente las medidas disciplinarias que correspondan, indicando las razones operativas de dicho tratamiento, ello en el marco de facultades discrecionales que resultan propias.

Que finalmente, la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, eleva mediante Nota Interna N° 774/12 – Letra TCP SC las actuaciones del visto y las remitidas por Notas N° 89/12 y 93/12 -expedientes N° 2591/10, N° 2571/08- indicando que, ...“las actuaciones involucradas, deben ser previamente analizadas por las áreas pertinentes del I.P.A.U.S.S., debidamente intervenidas por el Área de Auditoría Interna y aprobadas por la autoridad competente con el correspondiente acto administrativo. Una vez realizada la rendición, en dichos términos, corresponde sea analizada por el Tribunal de Cuentas en el marco de su competencia, es decir su control de legalidad y financiero respecto de dichos actos administrativos. Por lo expuesto, la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas, cumplidas las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

prescripciones mencionadas precedentemente, es independiente de las medidas que el superior jerárquico adopte en relación a los incumplimientos de la obligación de rendir por parte de los agentes responsables de los fondos permanente y cajas chicas.

Que por todo lo expuesto, y compartiendo el trámite propiciado por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, resulta procedente en esta instancia, establecer un plazo de presentación de las rendiciones pendientes, haciendo saber al Presidente del I.P.A.U.S.S. Dn. Vicente del Valle SINCHICAY y a la Subcontadora General C.P. Mónica BINI, que deberán arbitrar los medios conducentes a concluir en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la notificación de la presente, no sólo los expedientes del I.P.A.U.S.S. pendientes de remisión -N° 432/10, 5087/10, 3607/10, 4790/10 y 5177/10-, sino también todos los comprendidos en el requerimiento original dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 422/11, ello a través de las registraciones presupuestarias que correspondieren y del análisis de las áreas pertinentes del I.P.A.U.S.S., con intervención del Área de Auditoría Interna y con la aprobación de la autoridad competente a través del correspondiente acto administrativo.

Que cumplidas dichas instancias procedimentales, los Auditores Fiscales a/c de la Delegación, procederán, en el marco de sus facultades, a efectuar el control posterior de cada rendición.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 4° inc. c) y f) de la Ley Provincial N° 50,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

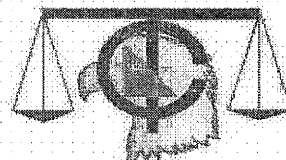
ARTICULO 1°: Hacer saber al Presidente del I.P.A.U.S.S. Dn. Vicente del Valle SINCHICAY y a la Subcontadora General C.P. Mónica BINI, que deberán arbitrar los medios conducentes a concluir en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la notificación de la presente, no sólo los expedientes del I.P.A.U.S.S. pendientes de remisión -N° 432/10, 5087/10, 3607/10, 4790/10 y 5177/10-, sino también todos los comprendidos en el requerimiento original dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 422/11 -N° 2571/2008, N° 2591/2010, N° 3250/2010, N° 3252/2010, N° 3568/2010, N° 3569/2010, N° 4083/2010, N° 4335/2010, N° 4543/2010 y N° 4960/2010-, ello a través de las registraciones presupuestarias que correspondieren, y del análisis de las áreas pertinentes del I.P.A.U.S.S., con intervención del Área de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 181

EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Auditoría Interna y con la aprobación de la autoridad competente a través del correspondiente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Cumplidas dichas instancias procedimentales y vencido el plazo acordado en el artículo precedente, los Auditores Fiscales a/c de la Delegación, procederán, en el marco de facultades propias, a efectuar el control posterior de los expedientes de rendición.

ARTICULO 3º: Notificar personalmente y en su público despacho a los funcionarios nombrados en el artículo 1º y a los integrantes del Directorio del IPAUSS, con copia certificada de la presente y remisión de los expedientes de su registro N° 2591/10 – Letra F y N° 2571/08 - Letra D.

ARTICULO 4º: Notificar a la Secretaría Contable, con copia certificada de la presente y a los Auditores Fiscales de la Delegación I.P.A.U.S.S., con remisión de las actuaciones del Visto, ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado y dar oportunamente continuidad al trámite que correspondiere.

ARTICULO 5º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PLENARIA N° 181 /2012

T.C.P.
Confesión
Control
Corrigé

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia